

## **NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

### **ITALIA**

#### **ACUERDO SOBRE LA REFORMA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

---

La Patronal Confindustria y los sindicatos CISL, UIL y UGL han firmado el nuevo texto para la reforma del modelo de negociación colectiva, que establece la superación del hasta ahora vigente, que se firmó el 23 de julio de 1993. Con el nuevo Convenio, que no es más que la aplicación del Acuerdo-marco firmado el 22 de enero pasado, habrá un modelo único válido tanto para el sector privado como para el público. Sus puntos principales son:

La negociación seguirá basándose en dos niveles: nacional y de segundo nivel (local o por sector).

La duración de los convenios será trienal tanto para la parte económica como para aquella normativa, a cambio del actual bienio económico y cuatrienio normativo, y tendrá la función de garantizar la seguridad de las directrices económicas y normativas comunes para todos los trabajadores del sector en todo el territorio nacional.

Por lo que se refiere a los aumentos retributivos, la tasa de inflación programada será sustituida por un nuevo índice calculado por un sujeto tercero (se piensa en el Instituto de Estudios y Análisis Económica – ISAE) sobre la base del IPCA (índice de los precios de consumo armonizado elaborado por Eurostat), sin considerar la dinámica de los precios de bienes energéticos importados (esencialmente gas y petróleo), y garantizando la posterior recuperación de eventuales alejamientos de la inflación real.

- Las negociaciones empresarial y territorial deben prever exenciones de impuestos y cuotas, con una estrecha relación entre salario y productividad.
- Para la efectiva difusión del segundo nivel se podrán encontrar soluciones, adoptando también elementos económicos de garantía. Está prevista una cuantía económica que se reconocerá a los trabajadores de las empresas en las cuales no se hace contratación de segundo nivel, “a título de elemento de garantía retributiva”.
- En los acuerdos posteriores se definirán nuevas normas sobre representación de las partes en la negociación colectiva con la consideración de diferentes hipótesis, como la certificación al INPS de los datos de inscripción. Además, se prevé la simplificación y reducción del número de convenios nacionales.

- Para evitar la prolongación de las negociaciones contractuales se establece que las plataformas sindicales sean presentadas con la debida antelación para permitir la puesta en marcha seis meses antes de que venza el convenio, mientras que la contraparte tendrá que contestar en los veinte días siguientes. Está prevista una tregua de siete meses de la presentación de la plataforma, durante los cuales ninguna de las partes puede realizar iniciativas unilaterales, como la convocatoria de una huelga.

Las partes firmantes del acuerdo afirman que la reforma de la contratación mejorará las retribuciones y hará más modernas las relaciones industriales.

Según el Secretario General de la UIL, Luigi Angeletti, «es un buen acuerdo y favorece la tutela de los salarios y de los trabajadores, por supuesto mejor respecto a aquellos de los años '90».

La Secretaria General de la UGL, Renata Polverini, afirma que «el acuerdo permite mejorar las retribuciones, que, respecto a las europeas, en algunos sectores son inferiores hasta un 30%. Además con el nuevo índice IPCA, se tendrá una ventaja mínima de 2 puntos porcentuales respecto a la inflación programada».

Y por su parte, la Presidenta de Confindustria, Emma Marcegaglia, ha declarado que «para empresarios y sindicatos es esencial el paso de la inflación programada a la inflación prevista establecida por una institución tercera, que se considera más real».

Cabe señalar la falta de adhesión a esta reforma del mayor sindicato italiano: la Confederación Italiana General del Trabajo – CIGL, cuyo Secretario General, Guglielmo Epifani, ha evidenciado los siguientes puntos de oposición:

- «Se trata de una novedad peligrosa para los trabajadores. El paso de inflación programada a la prevista (sin la componente energética) no es una ventaja». En efecto, los cálculos del sindicato son opuestos a los de Confindustria: simulando la aplicación de la reforma a los contratos de los últimos cuatro años, 2004-2008, los trabajadores habrían perdido alrededor de 1.352 euros.
- «El ISAE, al cual se piensa encargar la previsión, es una entidad pública dependiente del Ministerio de Finanzas y por lo tanto parcial».
- «El nuevo modelo no innova ni amplía la negociación, sino que la reduce y hace que el convenio nacional no recupere la inflación real. Ahora los trabajadores son más débiles».